

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos onatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 febrero 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Vacantes en la actualidad en algunos servicios dependientes de este Ministerio plazas de Ordenanzas, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley 4 de junio de 1908, y hallándose ya colocados todos los Aspirantes que fueron aprobados en la última convocatoria anunciada por Real orden de 21 de enero de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que nuevamente se convoque a examen para cubrir dichas vacantes, y las que en lo sucesivo ocurran en los servicios centrales y en los provinciales pertenecientes a este Departamento ministerial, hasta completar el número de 50, a los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada que no tengan nota desfavorable y acrediten saber leer y escribir, conocer las

cuatro reglas de Aritmética y no exceder de cincuenta años, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley de 4 de junio de 1908 y en el capítulo 8.º del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el plazo imperrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la certificación del nacimiento y del documento que justifique su calidad de licenciado en alguno de los Institutos armados que anteriormente se mencionan.

Los exámenes darán comienzo en esta Corte en el local y a las horas que oportunamente se fijarán por el Negociado Central de este Ministerio, el día 1.º de abril próximo, ante el Tribunal que al efecto se nombre, el cual, una vez terminados los ejercicios, elevará a la Superioridad la propuesta de los 50 que han de constituir el nuevo Cuerpo de Aspirantes, numerándolos por orden de mérito para su colocación rigurosa con sujeción al mismo.

Por ningún concepto podrá ampliarse el número de Aspirantes fijado en las precedentes disposiciones.

De Real orden lo participo a V. S. para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1916. — Salvador. — Señores Gobernadores civiles de las provincias y Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

(Gaceta de 24 febrero de 1916).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Comisión se anuncia concurso público por término de quince días, que finalizará el 18 del próximo marzo, a las trece, para la presentación de proposiciones ofreciendo encargarse de la celebración de una corrida de toros o novillada el 4 de junio próximo, que es el día que en este año hará uso la Diputación de la facultad que para disponer de la Plaza está reservada en el contrato.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de esta Corporación, y en ellas se expresará la clase de espectáculo que su autor se proponga organizar, y la cantidad líquida que por utilizar la Plaza entregará a la Casa-Hospicio.

La Diputación queda en libertad de aceptar la proposición que estime más conveniente o la de rechazar todas si así lo juzga procedente.

Zaragoza, 25 de febrero de 1916. — El Vicepresidente, Javier Ramírez.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA10 por 100 de Pesas y Medidas.
4.º trimestre de 1915.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente no han remitido la certificación de los ingresos verificados por Pesas y Medidas durante el cuarto trimestre de 1915, a pesar de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 259, correspondiente al día 2 de noviembre de 1915.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro correspondan por el 10 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales se ocasiona, al no percibir, con la oportunidad debida, las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio; previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado la imposición de las multas reglamentarias.

Zaragoza, 25 de febrero de 1916. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. A., Pedro Marco.

Relación que se cita.

Ainzón, Alarba, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Almunia (La), Alpartir, Añón, Ardisa, Ariza y Ateca.

Bárboles, Berruero, Bordalba, Bulbuenta y Bureta.

Campillo, Carenas, Cariñena, Castejón de Alarba, Cinco Olivas, Codo, Codos y Cunchillos Embid de Ariza.

Fabara, Fombuena, Frasnó (El) y Fuendejalón.

Gallur y Gotor.

Herrera.

Illueca.

Lagata, Lécera, Lechón, Lobera, Longares Luesia Luesma, Lumpiaque y Luna.

Maella, Magallón, Mainar, Mediana, Mequenza, Morata de Jalón y Muela (La).

Navardún, Novillas, Nuévalos y Nuez.

Olvés y Oseja.

Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Plasencia, Pozuelo, Puebla de Albornón y Puendeluna.

Quinto.

Rodén, Rueda y Ruesca.

Salillas, Samper, San Mateo, Santa Cruz de Grío, Santed, Sástago Sestrica y Sisamón.

Talamantes, Tarazona, Terrer, Tobed, Torralba de Ribota y Torralbilla.

Used.

Valtorres, Vera, Vilueña (La), Villalengua Villanueva de Gállego y Villarreal.

SECCIÓN QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

D. Mariano de Ena, vecino de esta capital, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto suscrito por el Ingeniero industrial D. Enrique Posa, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica destinada al alumbrado público y privado de Erla y caserío de Paules y a su utilización para fuerza motriz en este último punto.

La línea se derivará de la correspondiente a la «Electro-Harinera de Cinco Villas» que pasa frente a Paules y a 300 metros del mismo. Será aérea, trifilar, a la tensión de 10.000 voltios y 50 períodos; transformándose en baja a 115 y 30 voltios en las estaciones de Paules y Erla en puntos que no se determinan.

Con la línea se atraviesan terrenos de dominio público, como el río Arba de Biel y varios caminos rurales y terrenos de propiedad particular; solicitándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los primeros y no sobre los segundos por contar con la autorización de los propietarios, que va unida al expediente.

El derecho al empleo de la fuerza utilizada se justifica mediante copia del contrato celebrado con la Sociedad Harinera de Cinco Villas de 13 de marzo de 1912.

Y a los efectos del art. 13 del Reglamento sobre Instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904, se publica esta Nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que los que se crean interesados puedan presentar reclamaciones, en

plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN, en el Gobierno civil y su Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, en donde se halla

de manifiesto el proyecto, durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 22 de febrero de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 337 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 2 de abril de 1916, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Pesetas
4.235	Siete metros de percal, un lapiz, cinco varas de felpa y una mantilla blanca.	27		5.026	Un mantón de merino	6	
4.251	Una caja de dibujo.	5		5.035	Una mantelería	7	
4.265	Un impermeable y dos pares de botas.	6		5.047	Seis servilletas de hilo	5	
4.306	Una sábana, dos fundas y dos enaguas.	6		5.060	Dos sábanas	8	
4.317	Una sábana, una toalla y una mantilla de seda	11		5.064	Dos manteles	3	
4.326	Un juego de cama, una colcha y una sábana	23		5.095	Dos colchas punto de gancho	5	
4.338	Una sábana de hilo bordada	6		5.108	Seis servilletas y cinco toallas	5	
4.370	Una colcha, dos enaguas, dos camisas y dos fundas	12		5.109	Una cubierta y unos gemelos para teatro	10	
4.412	Un estuche de cirugía y otro instrumento.	12		5.112	Una colcha de piqué	10	
4.428	Un impermeable color claro	18		5.142	Dos sábanas de hilo y otra de algodón	14	
4.445	Una sábana y dos toallas	4		5.145	Una alfombra	3	
4.506	Una sábana y dos servilletas	3		5.159	Dos sábanas	10	
4.547	Un gabán, una camisa y un traje	12		5.164	Un mantel y cuatro toallas	6	
4.573	Un bastón puño de plata y un paraguas.	9		5.165	Un juego de cama	10	
4.586	Dos americanas y un pantalón	4		5.166	Una sábana y una funda	6	
4.612	Una mesa de escritorio	12		5.167	Un juego de cama y una colcha	23	
4.632	Una sábana y una colcha	11		5.168	Una sábana, dos manteles y un rosario	7	
4.670	Ocho varas de lanilla	10		5.169	Una mantilla de seda	4	
4.745	Diez metros de satén claro, ocho id. negro y ocho id. género lana	41		5.172	Dos camisas para señora	4	
4.756	Cuatro sábanas y una toalla	6		5.173	Una colcha algodón de color	4	
4.792	Dos sombrillas	3		5.186	Una mantilla blanca y otra id. negra	12	
4.798	Una chaqueta de pana y un cubrepañal.	2		5.189	Seis sábanas	21	
4.801	Una colcha blanca	5		5.191	Una colcha y un mantón negro, bordado en colores	35	
4.802	Cinco metros de seda y cuatro idem de satén	29		5.208	Una sábana de hilo y un tapete	8	
4.833	Unos gemelos para teatro	14		5.212	Un mantón crespón bordado en blanco	8	
4.834	Unos gemelos para teatro	6		5.216	Una cubierta de damasco y otra de raso	29	
4.839	Una caja de dibujo	7		5.242	Tres sábanas y una colcha	4	
4.841	Una colcha de seda bordada y un mantón crespón negro bordado	92		5.245	Dos sábanas	3	
4.867	Una colcha de algodón	4		5.270	Una sábana y una funda de hilo	5	
4.874	Veinticuatro toallas	14		5.274	Una sábana y una funda de hilo	5	
4.885	Un velo blanco	7		5.275	Un juego de cama bordado y una colcha de raso y malla	26	
4.886	Una sábana de lino	4		5.279	Dos sábanas y una colcha	14	
4.887	Una sábana y dos fundas de hilo	6		5.289	Una colcha blanca	6	
4.888	Una sábana y una funda de hilo	6		5.298	Una sábana y tres fundas	7	
4.901	Unos gemelos para teatro	10		5.304	Una colcha	10	
4.929	Una colcha, una camisa y un pantalón	14		5.305	Una cubierta azul	7	
4.932	Una colcha de algodón con franja	12		5.306	Tres mantelerías y una colcha	29	
4.933	Una colcha punto de gancho	3		5.308	Un mantón negro bordado, una mantilla y media mantelería	17	
4.948	Una sábana, una toalla y una servilleta	6		5.312	Una americana	3	
4.949	Una mantilla y un mantón	8		5.324	Veinte varas de lino en rollo	19	
4.962	Un juego de cama bordado y un mantón	14		5.328	Un impermeable color oscuro	17	
4.972	Una colcha blanca	5		5.351	Seis metros tela de algodón	4	
4.987	Dos sábanas de algodón	5		5.357	Cuatro metros tela de algodón	3	
4.988	Una sábana de hilo	6		5.372	Una sábana y dos toallas de comunión	12	
4.994	Una sábana, tres manteles y un abanico	18		5.378	Dos mantillas y un pañuelo de seda	7	
5.001	Una máquina de coser «Singer», número 416.001	57		5.381	Tres sábanas, dos fundas, dos toallas, dos pantalones, dos camisetas y una colcha	21	
5.020	Un pañuelo crespón negro, bordado en colores	5		5.388	Un traje para hombre	6	
				5.394	Dos telas de colchón	8	
				5.395	Una sábana de hilo	5	
				5.404	Un mantón de lana	5	
				5.411	Una máquina de coser sistema «Singer», núm. 540.470	57	
				5.413	Dos sábanas	9	

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
5.415	Una sábana y una funda	6	5.424	Dos sábanas, tres fundas, cuatro toallas, cinco enaguas, cuatro camisas y dos manteles	12
5.416	Una sábana, cuatro fundas, cuatro toallas, tres camisas, un calzoncillo y una colcha	15	5.425	Una colcha y unos gemelos para teatro..	8

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, número 2, el día 1 de abril de 1916, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 22 de febrero de 1916. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente

No se admitirá oferta inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cuatro de marzo de mil novecientos diez y seis a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, sal, carbón cok, y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a

lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	50
Harina de todo pan.....	»
Cebada.....	25'25
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	»
Carbón vegetal de encina.....	»
Idem de cok.....	5
Esparto.....	»
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 22 de febrero de 1916. — El Jefe del Detall, *Enrique García*.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191

(Firma del exponente).

SECCIÓN SEXTA

Belmonte.

Lista de los señores del Ayuntamiento y de un número cuádruple de mayores contribuyentes que tienen con aquéllos derecho de sufragio para para compromisarios en las elecciones de Senadores, que se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Señores Concejales.

- D. José Franco Ruiz de Azagra.
Juan Ignacio García Herrazquín.
Francisco Beltrán Utrilla.
Manuel Molina Soler.
Ignacio Pablo Franco.
Florencio Francia García.
Juan Lorenzo Franco Franco.
Ignacio Bravo López.

Mayores Contribuyentes.

- D. Faustino Román Vera.
Macario Molina Soler.
Miguel Roy Monreal.
Manuel Franco Gimeno.
Manuel Gimeno Molina.
Manuel Domínguez Julián.
Manuel Franco Castillo.
Cipriano Franco Ruiz de Azagra.
Gaspar Castillo de Pedro.
Cristóbal Gil García.
Camilo Barranco Agudo.
Manuel Pablo Castillo.
Julián Barranco Castillo.
Juan Antonio Pérez López.
Vicente García Pérez.
Manuel Castillo Cid.
Antonio Pablo Simón.
Francisco Pablo Franco.
Pablo Germán Ibarra.
Gregorio Pablo Franco.
Manuel Najara Herrazquín.
Lorenzo Gómez Longares.
Joaquín Liñán Najara.
Miguel Aldana Catalán.
Conrado Gil Erla.
José Barranco Agudo.
Tomás Pellejer Pascual.
Demetrio Pérez López.
Fernando Torrès Agudo.
Manuel Pablo Aparicio.
Bruno Catalán Torres.
Juan Vicente Molina Muñoz.

Belmonte, 25 de febrero de 1916. — El Alcalde, José Franco. — El Secretario, Manuel Poy.

El Frasno.

Lista formada por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 de los Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Concejales.

- D. Santiago del Río Cubero.
Juan Blas Hernández.
Julián Melero Sediles.
Ramón España Franco.
Francisco Jimeno Blasco.
Esteban Velilla Pablo.
Evaristo Monteagudo Forniés.
Antonio Hernández España.
Julián Sediles Torcal.

Mayores Contribuyentes.

- D. Martín Giménez Malo.
Sixto Melús Villanova.
Francisco Lázaro Alvaro.
Julián Castillo Maestro.
Francisco Francia Cebamano.
Antonio Rodrigo Castillo.
Eusebio Lázaro López.
Cristóbal Pablo Lázaro.
Miguel Gumier Ferrer.
Manuel Catalán Blasco.
César Loris Salvador.
Evaristo Romero Gómez.
José del Río Cubero.
Juan Rodrigo Andrés.
Pedro Escós Cucalón.
Pedro Val Velilla.
Ignacio Andrés Serrano.
Pedro Salanova Torcal.
Juan Sediles Hernández.
Miguel Jaime Viñerta.
José Lázaro Cebamano.
Juan Francia Barranco.
Matías Salanova Lázaro.
Valero Cubero Blas.
Santiago Becerril Becerril.
Marcial del Río Lázaro.
Lorenzo Cubero Cubero.
Ruperto Salanova Gascón.
Pío Pérez Sancho.
Bernardino Hernández Becerril.
Santiago Rodrigo Rodrigo.
Marcelino Beltrán Hernández.
Manuel Moya Cebrián.
Isidro Cubero Blas.
Ramón Langa Rubio.
Ramón Lázaro Clemente.

El Frasno, 22 de febrero de 1916. — El Alcalde, Santiago del Río. — El Secretario, Juan Cobos.

Figueroelas.

Lista declarada definitiva por el Ayuntamiento de dicho pueblo de los que tienen derecho a elección de compromisarios para Senadores, la que se forma para su publicación en virtud de lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales del Ayuntamiento.

- D. Faustino Castán Gascón.
Marcos Duarte Castán.
Francisco Navarro Tobar.
Francisco Bertol Navarro.
Clemente López Angüas.
Odón Romeo Castán.

Mayores contribuyentes.

- D. Salvador García Sánchez.
Antonio Navarro Tobar.
Pedro Bosea Ferrer.
Pascual Romeo Murillo.
Luis Dicto Moros.
Angel Navales Diez.
Agustín Castán Pelegrín.
Leopoldo Camón Bienzobas.
Juan Navarro Tobar.
José Visgos García.
Higinio López Bertol.
Cirilo Olivito Oliveros.
Emeterio Herrero Ferrer.
León Romeo Murillo.
Justo Serrano Pérez.
Nicasio Oliveros Navales.
Tomás Oliveros Bernal.
Cecilio Bertol Navarro.
Juan Pelegrín Botifulla.
Antonio García Aznar.
Mariano Rocafull Lerín.
Melchor Romeo Murillo.
Marcos Jarabo Berges.
Jorge López Santos.

Figueroelas, 24 de febrero de 1916. — El Alcalde, Faustino Castán.

Los Fayos.

Lista de compromisarios de esta villa para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

- D. Cayo Navarro Asensio.
Julián García Navarro.
Bonifacio Vela García.
Florencio García Pérez.
Leopoldo Resano Marquina.
Juan Bonilla Asensio.

Mayores Contribuyentes.

- D. Angel García Ramírez.
Prudencio Asensio García.
Fulgencio Sánchez Ráñez.
Juan Sancho García.
Luis Juste Bonilla.
Roque Cacho Bonilla.
Toribio García Pérez.
Victoriano García Navarro.
José García Sánchez.
Froilán Arellano Jécora.
Pedro Calvo Navarro.
Vicente Asensio Bonilla.
José Navarro García.
Cipriano Sánchez Gracia.
Andrés Navarro Bonilla.
Tomás García Pérez.
Paulino Arellano García.
Juan Manuel Sánchez Gracia.
Francisco García Sanz.
Casildo Bonilla Arellano.
Simeón Pérez Bonilla.
Maximino García Hernández.
Ramón Enériz Mesa.
Mariano García García.

Los Fayos, 18 de febrero de 1916. — El Alcalde, Cayo Navarro.

Paracuellos de Jiloca.

- D. José Heredia Garcés, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Paracuellos de Jiloca;

Certifico: Que la lista de electores de compromisarios para Senadores de este término, formada y ultimada por el Ayuntamiento para el actual año, se compone de los señores siguientes:

Como Concejales.

- D. Joaquín España Gómez.
Elías Gumiel Gállego.
Manuel Blancas Requeno.
Francisco Gumiel Gállego.
Norberto Urbano Blancas.
Enrique Tomey Sancho.
Saturnino España Berbegal.
Félix Pérez de Francia.

Mayores Contribuyentes.

- D. Antonio Durán Mesa.
Joaquín Blancas Requeno.
Tomás Blancas Requeno.
Antonio Gormaz Pardos.
Cristóbal Acero Melendo.
Manuel Gumiel Gállego.
Leoncio de Francia Gómez.
Manuel de Francia Blancas.
Mariano Sancho Jiménez.
Miguel Jimeno López.
Antonio Berbegal Sancho.
Francisco Gracia García.
Luis Ortega Jimeno.
Francisco Velilla Gállego.
Manuel Erruz Morata.
Mariano Recaj Atrián.
Benito Cubero Sancho.
Pedro Roy Urgel.
Antonio Terrer España.
Martín Ortego Jimeno.
Manuel Sancho Durán.
Tomás Calvo Durán.
Valero Cebrián Romanos.
José Erruz Gracia.
Melchor Lázaro Jimeno.
Antonio Lázaro Abián.
Constantino Recaj Atrián.
Manuel Sánchez Garrido.
Nicolás Urbano Blancas.
Manuel López Quílez.
Rafael Roy Urgel.
Antonio Nuño Lorente.

Y para que conste, y con el fin de remitirla al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Paracuellos de Jiloca, a 20 de febrero de 1916.—José Heredia.— V.º B.º—El Alcalde, Joaquín España.

Trasmoz.

- D. Heraclio Carretero Sanz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Trasmoz;
Certifico: Que la lista definitiva, formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, y que ha sido aprobada, comprende los señores que

tienen derecho al sufragio con los individuos de que se compone esta Corporación para compromisarios en la elección de Senadores, que a continuación se relacionan, a saber:

Señores Concejales.

- D. Casiano Lahuerta Pérez.
Fructuoso Ruiz Lahuerta.
Primo García Bernia.
Adolfo Lahuerta Ciordia.
Gregorio Ibáñez Serrano.
Cristóbal Pérez Andía.

Mayores Contribuyentes.

- D. Gregorio Abril Irazzo.
Gregorio Andía Pérez.
Ponciano Berges Alvarez.
Antonino Berges Gil.
José Bernia Artigas.
Mariano Campos Legarri.
Pablo Gil Lahuerta.
Florencio Jaime Burguet.
Benigno Lahuerta Pérez.
Félix Lahuerta Pérez.
Teodosio Marqués Pérez.
Mariano Martínez Berges.
León Pérez Andía.
Jorge Pérez Bona.
Juan Pérez Lahuerta.
Pelagio Pérez Román.
Manuel Ramírez Martínez.
Casiano Sánchez Martínez.
Manuel García Chueca.
Cayetano Gracia Expósito.
Jerósimo Lahuerta Ciordia.
Mauricio Pérez Gil.
Demetrio Pérez Gil.
José Pérez Pérez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa el señor Alcalde, en Trasmoz, a 21 de febrero de 1916. — El Secretario, Heraclio Carretero. — V.º B.º — El Alcalde, Casiano Lahuerta.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VALLVÉ LÓPEZ, Jaime; de veintiséis años, casado, viajante, hijo de Salvador y Filomena, natural de Barcelona, vecino de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone se encuentra en Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con

el fin de constituirse en prisión en la causa que se le sigue sobre estafas.

DOMIQUE MUÑOZ, Joaquín; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Tosos, provincia de Zaragoza, soltero, cestero, de veintidós años de edad; con estatura un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Tosos; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del séptimo regimiento montado de Artillería, D. Mariano Fuentes Zaidín, residente en esta plaza.

Zaragoza, veinticinco de febrero de mil novecientos diez y seis. — El Comandante Juez instructor, Mariano Fuentes.

VIEJO GALINDO, José; hijo de Emilio y de Petra, natural de Murillo de Gállego, provincia de Zaragoza, de estado soltero, labrador, de veintidós años de edad; su estatura un metro seiscientos cincuenta y nueve milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba redonda, boca pequeña, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Murillo de Gállego; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del séptimo regimiento montado de Artillería don Mariano Fuentes Zaidín, residente en esta Plaza.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos diez y seis. — El Comandante Juez instructor, Mariano Fuentes.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia de este Juzgado;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Blasa Díez, por pastoreo en el monte La Nava, en nueve de diciembre de mil novecientos catorce, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas de este expediente, sitios en término municipal de Berdejo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número veintiséis, correspondiente al treinta y uno de enero último.

Dado en Ateca, a veintidós de febrero de mil novecientos diez y seis. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas en causa sobre homicidios y parricidio a Felipe Pasamar Gregorio, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes frutos:

Veinte hanegas de trigo puro: tasadas en cien pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que el trigo que se saca a subasta se halla en poder del vecino de Calcaena, Antonio Pasamar, quien lo enseñará a cuantos lo deseen.

Dado en Borja, a veintitrés de febrero de mil novecientos diez y seis. — José G. Llana. — De su orden, Santiago Calvo.

Calatayud.

En el ramo separado de embargo de bienes de la procesada Marcelina Martínez y Martínez, en causa seguida contra la misma por disparo y lesiones, tengo acordado requerirla para que dentro de diez días satisfaga la suma de dos mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas ochenta céntimos, importe de las costas causadas en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, sobre los bienes que le fueron embargados.

Y toda vez que se desconoce cuál sea el paradero de la referida Martínez y Martínez, con el fin de que surta los debidos efectos, se la requiere por medio de este edicto, que se ha de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, según lo acordado en providencia de esta fecha.

Calatayud, veintitrés de febrero de 1916. — José Zaragoza Guijarro. — P. S. M., Francisco Puyol, Oficial habilitado.

Villarcayo.

D. Julián Iñiguez Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Villarcayo y su partido;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Gorgonio Caudevilla Casti-

llo, de setenta y ocho años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Mallén, hijo de Antonio y Josefa y cuyas señas personales son las siguientes: pelo canoso, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, cara oval, barba poblada, color bueno, estatura un metro quinientos milímetros; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado e ingrese en la prisión preventiva de esta villa al objeto de ser emplazado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la detención y conducción de dicho Gorgonio Caudevilla Castillo a la prisión preventiva de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto de una yegua.

Dado en Villarcayo, a diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y seis. — Julián Iñiguez. — P. S. M., Licenciado Francisco Resan.

JUZGADOS MUNICIPALES**Zaragoza. — San Pablo.**

D. Joaquín Arnau Mediano, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente inmueble:

Una casa con corral, sita en el barrio de Venecia de esta ciudad, en las parcelas de la gravera, de extensión superficial que se ignora; consta del piso firme y en él tres cuartos o departamentos, cocina y pasillo, con un pequeño cubierto en el corral, sin número que la distinga; lindante por su frente, derecha e izquierda con calles sin nombre y por la espalda con terreno de la gravera; tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos, entresuelo, he señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las doce. Previniéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que se halla tasada la referida finca, y que a instancia del acreedor se saca la misma a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de febrero de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Arnau. — P. S. M., Alberto Garnica.